

del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente,

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2113, del Congreso Nacional, que aprueba una venta de terreno del Estado.— G. O. Nº 6995, del 24 de Septiembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2113.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 29 de Agosto de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Señor Braulio Alvarez Sánchez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1.564.78, una porción de terreno ubicada en el Barrio Obrero de Ciudad Trujillo, con una extensión superficial de 101.28 tareas.

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día 29 de Agosto de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Braulio Alvarez Sánchez, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,564.78, una porción de terreno ubicada en el Barrio Obrero de Ciudad Trujillo, con una extensión superficial de 101.28 tareas, que copiado a la letra dice así:

“Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad N° 450, serie veintitres, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial, otorgándole en fecha veintiseis (26) de Agosto del año en curso por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y el señor Braulio Alvarez Sánchez, Dominicano, mayor de edad, casado con la señora Yolanda Guzmán de Alvarez, militar, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad N° 36929, exonerada por ser militar, se ha convenido en el siguiente contrato

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho al señor Braulio Alvarez Sánchez, los siguientes inmuebles de su propiedad, registrados de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras.

Un total de 101.28 (CIENTO UNA TAREAS CON VEINTIOCHO CENTESIMAS DE TAREAS) de terrenos ubicadas en el Barrio Obrero de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, dentro del ámbito de la Parcela N° 6-Reformada B-1-A-1 del Distrito Catastral N° 4 (CUATRO) del Distrito de Santo Domingo; distribuidas en la siguiente forma:

a) En la Manzana “Y”, 13.04 tareas, con estas colindancias: Al Norte, calle sin nombre; Al Sur, Avenida “JOSE TRUJILLO VALDEZ”; Al Este, Avenida Central; y al Oeste, calle “37”.

b) En la Manzana “Y-1”, 13.82 tareas limitadas así: Al Norte, calle sin nombre; Al Sur, Avenida “JOSE TRUJILLO VALDEZ”; Al Este, calle “35”; y al Oeste, Avenida Central.

c) En la Manzana “Y-3”, 13.04 tareas colindando así: Al Norte, Avenida “JOSE TRUJILLO VALDEZ”; Al Sur, calle sin nombre; Al Este, Avenida Central; y al Oeste, calle “27”.

d) En la Manzana “G”, 30.69 tareas con estas colindancias: Al Norte, camino número 5; Al Sur, Avenida “JOSE TRUJILLO VALDEZ”; Al Este, calle 39; y al Oeste, calle 41.

e) En la Manzana “M”, 30.69 tareas con estos linderos: Al Norte, Avenida Central; al Sur, camino número 7; Al este, calle 39; y al Oeste calle 41,

Estos inmuebles son propiedad del ESTADO DOMINICANO, de conformidad con el Certificado de Título N° 18544, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$1,564.73) moneda de curso legal, o sea a razón de QUINCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$15.45) por tarea, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido de las manos del comprador, Braulio Alvarez Sánchez, en efectivo mediante el cheque de esta misma fecha endosado a favor del Tesorero Nacional, contra THE ROYAL BANK OF CANADA, por lo que quiere que este acto valga a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte con interés distinto declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los veintinueve días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).— (Firmado) Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra y Braulio Alvarez Sánchez.

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Rafael Danilo Cruz García, dominicanos, mayores de edad, empleados públicos, de este domicilio y residencia, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3563 y 52421, series primera, renovadas para este año con sello de Rentas Internas Nos. 275443 y 125003.— (Firmados) Rafael Buenaventura Santos y Luna y Rafael Danilo Cruz García,, testigos.

YO, DOCTOR JUAN BAUSTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, por ante mí comparecieron los señores licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y Braulio Alvarez Sánchez, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y persona a quienes, YO, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fe.— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).— Ante mí, (Firmado) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,

Secretario.

Germán Soriano,

Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No 2114, del Congreso Nacional, que aprueba una venta de terreno del Estado.— G. O. No 6998, del 28 de Septiembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 2114.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciocho de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve; entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el se-